

**Universidad Icesi**

**RECTORÍA**  
**Resolución No. 1.282**  
**26 de junio de 2020**

"Por la cual se establecen las normas de los Protocolos de Bioseguridad según los lineamientos de los gobiernos Nacional y Municipal para estudiantes, personal administrativo, profesores, colaboradores, contratistas, visitantes, y personas externas, implementadas en todos los Campus de la Universidad Icesi y las consecuencias del no cumplimiento del mismo"

El Rector de la Universidad Icesi en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- Lo establecido en los Estatutos de la Universidad en su artículo 16° Son funciones del Rector en los literales:
  - m) que dice: "Dictar disposiciones y resoluciones acordes con las políticas señaladas por el Consejo Superior y la Junta Directiva para el control y la ejecución del presupuesto y la administración de la Universidad
  - t) Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad"
  - v) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Superior o la Junta Directiva
- Que es un deber de la Universidad Icesi definir los Protocolos de Bioseguridad y hacerlos aprobar por las autoridades competentes definidas para este fin.
- Que es un deber de la Universidad Icesi definir y hacer cumplir todas las medidas definidas para salvaguardar la salud y vida de toda la comunidad Icesi.
- Que se desarrollan campañas de sensibilización para el corrector lavado de manos, utilización de los elementos de protección personal como tapabocas, guantes, máscaras en caso de ser necesario.
- Que se han instalado estaciones de revisión de toma de temperatura, desinfección de calzado y vehículos, lavamanos y productos desinfectantes para uso personal. Y se caracterizará permanentemente a la población.
- Que se han definido espacios demarcados respetando el distanciamiento social en todo el campus especialmente en los salones de clase, laboratorios, biblioteca, cafeterías, oficinas, cuartos de música, planta piloto y otros
- Que se ofrecen programas de apoyo desde Bienestar Institucional a través de las oficinas de Bienestar Universitario y Gestión Humana.
  
- Que se han hecho adecuaciones las plantas físicas de los distintos campus de la Universidad
- Que se ha desarrollado una estrategia de transformación de la práctica educativa
- Que se ha hecho un esfuerzo por dotar o mejorar la conectividad especialmente a los estudiantes, profesores y colaboradores.

- Que se han ofrecido talleres para los docentes para el fortalecimiento en el uso de las herramientas tecnológicas para su labor docente o su trabajo remoto
- Este protocolo es de obligatorio cumplimiento, y su acatamiento constituye una orden del Rector para todos los efectos legales.
- Que es responsabilidad de cada persona leerlo, entenderlo y cumplirlo en su totalidad
- Que es indispensable el compromiso y seriedad individual y personal
- Que la violación a los parámetros del mencionado documento adjunto constituye una falta grave a sus obligaciones laborales.
- La Junta Directiva en su reunión del 8 de junio de 2020, según acta No. 290. autorizó al Rector a emitir la presente resolución

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO PRIMERO**

Incluir como falta grave en los reglamentos de estudiantes, profesores y colaboradores el incumplimiento de cualquiera de las normas, medidas y otros definidos para salvaguardar la salud y vida de toda la comunidad Icesi en el Protocolo de Bioseguridad definidos para toda la comunidad Icesi y personas ajenas que estén en algunas de las instalaciones o sedes donde opera la Universidad

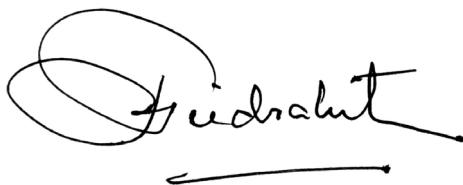
#### **ARTÍCULO SEGUNDO**

El procedimiento disciplinario se llevará de acuerdo en lo establecido en los reglamentos para estudiantes, colaborador y profesores de la universidad Icesi.

#### **ARTÍCULO TERCERO**

Para el caso de persona no vinculadas a Universidad el procedimiento disciplinario se llevará según lo establecen las medidas disciplinarias establecidas por la autoridad nacional y regional.

Se da en Santiago de Cali a los veintiséis días del mes de junio de 2020.



FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA  
RECTOR